

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO MEDICAMENTOS OTROS EXCLUSIVOS EXPEDIENTE: A/SUM-002799/2020

ANTECEDENTES:

Teniendo constancia mediante notificación de la empresa **BAYER HISPANIA**, **S.L.** de un cambio en la presentación del producto adjudicado en el **lote 6 (Aflibercept 40 mg/ml inyectable 0,1 ml, CN 695741)** del expediente de referencia, así como de un bajada en el precio de dicho medicamento, consistente en una bajada del precio de dicho medicamento aplicada desde el 1 de febrero de 2021, se propone una modificación de contrato por razones de interés público y se informa de lo siguiente:

	Lote	COD NACIONAL	Código material	ARTICULO	Base imponible	IVA	TOTAL
Γ				AFLIBERCEPT 4 MG			
ı	6	695741	124941000140100	VIAL 0,1 ML C/1	471.008,00	18.840,32	489.848,3

- 1) El valor del contrato inicial suscrito con fecha 21/02/2021 con la empresa BAYER HISPANIA, S.L. es de **489.848,32** € correspondiente a la adjudicación completa del lote nº 6.
- 2) En nuestro Servicio de Farmacia se recibe una solicitud de la empresa BAYER HISPANIA, S. L. comunicando la comercialización de una nueva presentación del mismo principio activo y solicitando la modificación del contrato:

Lote	COD NACIONAL	ARTICULO	precio env.
6	695741	Aflibercept 40 mg/ml inyectable 0,1 ml	588,76

Por la nueva presentación:

Lote	COD NACIONAL	ARTICULO	
6		Aflibercept 40 mg/ml solución inyectable en jeringa precargada	

- 3) La Jefe de Sección de Farmacia, como responsable del contrato, presenta informe con fecha 1 de marzo de 2021, informando favorablemente la solicitud de modificación de contrato, constatando que:
 - El principio activo es el mismo y la concentración.
 - La nueva presentación es más ventajosa para preparación y dispensación.
 - La nueve presentación es más económica.





- El medicamento sigue siendo de distribución exclusiva y está recogido en la página oficial de la Subdirección General de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- Que el precio del medicamento está sujeto a confidencialidad.
- 4) Analizadas las equivalencias entre ambos medicamentos y vistas las cantidades consumidas y pendientes, se determina que la disminución de importe en el restante del contrato, consecuencia de aplicar el precio del nuevo medicamento es de 96.243,45 € (IVA incluido).
- 5) La modificación solicitada supone una minoración del 19,64 % del contrato inicial.
- 6) Se constata que se cumplen los requisitos para la modificación del contrato establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y en el apartado 20 de la cláusula I del Pliego de cláusulas administrativas particulares (pág.19), esto es, que se fundamenta en razones de interés público, y se trata de "cambios tecnológicos o mejoras de mercado, cambios de referencia y condiciones técnicas de los productos,...", según se justifica en el mencionado informe del Servicio de Farmacia que se adjunta al expediente de modificación del contrato, donde se constata que el medicamento nuevo es el mismo principio activo del contrato y supone un ahorro económico para la Administración, sin que se reduzca la calidad del producto.
- 4) Dicha modificación comporta ventajas clínicas y un cambio de precio aplicado por la empresa, siendo además es de interés público.

Así pues desde la Unidad de Contratación se informa que el procedimiento de modificación de contrato de la empresa BAYER HISPANIA, S. L. se ajusta a la normativa en vigor y al pliego de cláusulas administrativas de convocatoria.

No procede realizar el trámite de audiencia preceptivo al iniciarse el procedimiento por solicitud del contratista, sin que se cambie ninguna otra particularidad de su oferta.

RESUELVE:

De conformidad y en uso de las facultades conferidas por Resolución 385/2020, de 11 de junio, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM 15-06-2020),

Aceptar por interés público, la modificación del contrato correspondiente a la adjudicación del lote nº 6 del expediente A/SUM-002799/2020 de la empresa BAYER HISPANIA S.L, C.I.F. B-08193013, sin contrapartida alguna, consecuencia de la





mejora técnica en la presentación del medicamento Aflibercept 40 mg/ml inyectable 0,1 ml, por el medicamento Aflibercept 40 mg jeringa precargada, que implica un cambio de código nacional y supone la disminución del importe total de contrato de -96.243,54 € (I.V.A. incluido) para el periodo restante del contrato.

Se ordena igualmente:

- La formalización de la modificación a través de la Cláusula adicional al contrato suscrito en el citado expediente de contratación.
- Proceder a los reajustes presupuestarios correspondientes.
- No procede la constitución de garantía complementaria
- Se dará curso a la publicidad pertinente correspondiente a esta fase contractual.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público y artículos 8 al 12 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GALINDO GALLEGO MANUEL Fecha: 2021 03 26 14:13

